

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día treinta de diciembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Alternativa 4, S.L.		347	1.252,76
Asier Bermejo Blázquez		1	314,60
Básculas Rioja, S.L.		547	459,80
Boletín Oficial de La Rioja		BOR 146	50,00
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja		22/12/13 RN	5.521,13
Construcciones Andagar, S.L.		29	19.220,85
Equipos Mecanizados S.L.		8264	83,48
Gestión y Administración Deportiva, S.L.		A402	4.166,71
Grabados Antoñana, S.L.		13/00/2157	450,16
Iberdrola Generación, S.A.U.		10120409	688,15
Iberdrola Generación, S.A.U.		10120434	798,87
Iberdrola Generación, S.A.U.		10120463	582,46
Iberdrola Generación, S.A.U.		10120498	564,53
Iberdrola Generación, S.A.U.		10219841	741,77
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.		F0460	503,63
Iñigo López de Turiso Rodríguez		18	3.180,00
Mancomunidad de Entrena y Sojuela		24	3.017,04
Mancomunidad de Entrena y Sojuela		26	609,95
Mancomunidad de Entrena y Sojuela		28	1.631,31
Mancomunidad de Entrena y Sojuela		Canon 2013	8.376,56
Pedro Daroca Padilla		46/C	1.077,17
Pinturas Matías Jadraque, S.L.		10512	17,88
Señalizaciones Villar, S.A.		130824	140,60
Telefónica de España, S.A.U.		3349	-19,72

<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>	<b>53.429,69</b>
----------------------------------	------------------

### **3.- APERTURA DE EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA EN LA PARCELA 55, DEL POLÍGONO 24, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 7 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA.-**

Visto el escrito presentado por D. Bernardino Izquierdo García () (R.E. nº 1.189 de 12/11/2013) relativo a la construcción de una puerta, por D. Francisco Martínez Corral, en el Paraje El Hombre, tratándose de unas obras ejecutadas en la parcela nº 55 del Polígono 24 del término municipal de Entrena.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), señalando que las obras se han ejecutado sin licencia municipal.

Atendido que se trata de una zona incluida en la Unidad de Ejecución nº 7 del Plan General Municipal de Entrena. Teniendo en cuenta que catastralmente figura como Camino Chorrón 15A (9130221WM3993S0001DT).

Visto lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con respecto a obras sin licencia, que establece que dentro del plazo de cuatro años desde la terminación de las obras y previa tramitación del oportuno expediente, se requerirá al interesado para que, si la obra es conforme con la legislación urbanística aplicable solicite la preceptiva licencia en el plazo de dos meses y si la obra fuera disconforme con el planeamiento se decrete su demolición a consta del interesado.

Teniendo en cuenta que los aspectos de servidumbre de paso son un problema entre terceros, de posible naturaleza civil, y que el Ayuntamiento de Entrena no es competente para su tramitación, otorgándose las licencias municipales salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.

Vista, la documentación e informes obrante en el expediente, lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, el R.D.L. 2/2008, en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el resto de normativa urbanística de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística, respecto de las obras de construcción de puerta efectuadas en la zona de la antigua Parcela rústica nº 55, del Polígono 24, Paraje El Hombre de Entrena, actualmente en la U.E. nº 7, Camino Chorrón 15 A (9130221WM3993S0001DT) efectuadas sin licencia, aparentemente por el titular D. Francisco Martínez Corral ().

Segundo.- Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a titular D. Francisco Martínez Corral () dándole audiencia por un plazo de quince días, para que presente las alegaciones que consideren oportunas, sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estime pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses, sobre aspectos cualificados o que decidan el fondo del asunto.

### **4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL CENTRO JOVEN DE ENTRENA.-**

Visto el expediente tramitado para la licitación del contrato de servicios del Centro Joven de Entrena, y teniendo en cuenta que está acreditado en el expediente obrante en este Ayuntamiento la posibilidad y necesidad de proceder a la contratación.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es

esta Junta de Gobierno ya que el importe asciende a 8.640,00 € /año más I.V.A. (con un plazo de dos años, prorrogables) y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido que en el B.O.R. nº 146 de 22/11/2013 se publicó la licitación del contrato de servicios del Centro Joven de Entrena, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y con varios criterios de adjudicación.

Atendido que en el plazo de licitación presentaron propuesta: La Calle Activa, S.L. (); Alternativa 4, S.L. (); Frama Actividades Rioja, S.L. () y la Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico ().

Teniendo en cuenta que calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres C, relativos a Juicio de Valor en acto público, el día 12 de diciembre de 2013, procediendo a la asignación de las puntuaciones correspondientes. Atendido que posteriormente se efectuó la apertura de los criterios automáticos incluidos en el Sobre B.

Atendido que las puntuaciones globales fueron las siguientes, proponiendo la Mesa de Contratación la adjudicación a favor de Alternativa 4, S.L. (B26241315), de conformidad con la concreción y calidad de su propuesta, el detalle de actividades a desarrollar, etc.

1.- CALLE ACTIVA, S.L. (B26206771)	28,79	2.- ALTERNATIVA 4, S.L. (B26241315)	41,11	3.- FRAMA ACTIVIDADES RIOJA, S.L. (B26429712)	35,21	4.- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCÉANO ATLÁNTICO, (G50717370)	36,00
------------------------------------	-------	-------------------------------------	-------	---	-------	---	-------

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa requerida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios comprometidos a adscribir a la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Alternativa 4, S.L. () el contrato de servicios del Centro Joven, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 14 de noviembre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 146 de 22/11/2013 y en el Perfil de contratante, por un periodo de dos años y una cuantía de 246,87 €/fin de semana, de conformidad con la propuesta formulada por la mesa de contratación, por ser la oferta con mayor puntuación obtenida, con base en la concreción y calidad de la propuesta presentada, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Entrena el 15 de enero de 2014 a las 14:00 horas.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez